NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE SETIEMBRE 2014

BCRP REDUJO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 3,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó reducir la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 25 pbs a 3,50 por ciento.

Este nivel de tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación que se mantiene en el rango meta en el 2014 y converge a 2,0 por ciento en el 2015. Esta proyección toma en cuenta que: i) los indicadores actuales y adelantados de la actividad económica continúan mostrando un crecimiento más débil que el esperado, ii) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta; iii) los indicadores recientes muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial; y iv) los factores de oferta, que elevaron la inflación, se vienen moderando.

Esta decisión no implica una secuencia de reducciones de la tasa de referencia.

- 2. La inflación en agosto fue negativa en 0,09 por ciento, con lo que la inflación interanual pasó de 3,33 por ciento en julio a 2,69 por ciento en agosto, ubicándose nuevamente dentro del rango meta. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue negativa en 0,03 por ciento, con lo cual la tasa interanual bajó de 2,73 por ciento en julio a 2,55 por ciento en agosto.
- 3. Los indicadores actuales y adelantados de la actividad productiva continúan mostrando un ciclo económico más débil que el esperado, con tasas de crecimiento del PBI menores a su potencial, principalmente por un menor dinamismo de la inversión y las exportaciones.
- 4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, medidas adicionales de flexibilización.
- 5. En la misma sesión el Directorio también acordó reducir las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 2,30 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,30 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,30 por ciento.
- 6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 9 de octubre de 2014.

Lima, 11 de setiembre de 2014.